Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-SS-MC-009-2022 1285 de 2022-07-13 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL CURSO DE VIDA EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.

CONTRATO DE CONSULTORÍA **No.** SECOP II CAS-SS-MC-009-2022 - 1285

FECHA DEL CONTRATO: 2022-07-13

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION GEDESARROLLO

FECHA DE INICIO: 2022-07-18

FECHA DE TERMINACIÓN: 2022-12-17

APORTE ENTIDAD: $65.000.000,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $65.000.000,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL CURSO DE VIDA EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.

PLAZO: Cinco (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Dieciocho(18) días del mes de Julio de 2022, se reunieron INGRID JOHANA VELANDIA AVELLA, DIRECTOR(A) TECNICO DE SALUD PUBLICA, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con NUMERAL 7, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal, de(l-la) FUNDACION GEDESARROLLO con NIT 900200944-0 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que FUNDACION GEDESARROLLO, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Cinco (5) MESES.
3. Que FUNDACION GEDESARROLLO, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: Se desembolsará un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato de consultoría. El valor del contrato se pagará mediante actas parciales según avance de ejecución, previa presentación de informe de actividades, pago de aportes a seguridad social y parafiscales, actas que no podrán exceder el ochenta (80%) por ciento del valor total de contrato, con amortización del anticipo suscrita por el supervisor del contrato. Y el restante veinte (20%) por ciento del valor del contrato, será cancelado a la suscripción del acta de liquidación. El

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-SS-MC-009-2022 1285 de 2022-07-13 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL CURSO DE VIDA EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.

manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberán manejarse en cuenta bancaria exclusiva, no conjunta a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Departamento.

OBSERVACIONES:

INGRID JOHANA VELANDIA AVELLA
Supervisor(a)

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L FUNDACION GEDESARROLLO
Contratista.

Revisó:

Elaboró: INGRID JOHANA VELANDIA AVELLA